



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 AGO 2024

VISTO:

La existencia de cargos declarados desiertos después de celebradas dos Asambleas Ordinarias en las Cabeceras Departamentales destinadas a la cobertura de horas cátedras y cargos vacantes, interinos y/o suplentes para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 636/2021 y su modificatoria Resolución Ministerial MTyRH N°3335/2021 que aprueba el "Sistema de Asambleas Públicas para la Cobertura de Cargos y Horas Cátedras de carácter interinos y suplentes de Educación Secundaria en todas en todas sus Modalidades Educativas del Sistema Educativo Provincial de Gestión Estatal, prevé en el Anexo II la realización de las asambleas de Cabecera Cero, siendo la Secretaría de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación quien emitirá el acto administrativo que autorice la realización.

Qué, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los alumnos en los espacios curriculares corresponde autorizar la misma.

Qué, conforme la Ley 26.206, la educación constituye un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado (Artículo 2°); que la ley 5.381 de Educación de la Provincia, establece que "El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación" (Artículo 5°).

Que en uso de las facultades previstas en el Decreto Acuerdo N° 636/2021, y su modificatoria en el marco de las previsiones ut supra descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar y Autorizar la realización de la **5° ASAMBLEA CABECERA CERO PARA LA COBERTURA DE HORAS CATEDRAS INTERINAS Y SUPLENTES** declaradas desiertas en las Asambleas Ordinarias, para instituciones educativas de nivel secundario en sus distintas modalidades: la que se llevará a cabo el **día viernes 09 de agosto de 2.024** en las instalaciones de la **Escuela Activa** sito en calle 9 de Julio N°1.015 de San Fernando del Valle de Catamarca **a partir de las 08:00 horas y hasta concluir el cronograma establecido.**

ARTÍCULO 2°. - Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Auditoría dependiente de Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial Recursos Humanos Docentes dependiente de Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G.E. (M.E.) N°

83

Secretaría de Gestión Educativa
N.A.P
M.S.Z



Dra. NATALIA Z. ANAHI PEREA
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA